



**UNIDAD EJECUTORA N° 409 - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
ING. "ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"**

**BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 002-2024-HCM  
BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057  
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)**

**BASES ADMINISTRATIVAS.**

**1. GENERALIDADES:**

La presente base norma, reglamenta el procedimiento del Proceso de Selección CAS N° 002-2024 - HCM para la contratación de servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en modalidad determinado por necesidad TRANSITORIA; proceso de selección abierto para Profesionales Administrativos, Técnicos Administrativos y Personal de Salud, en la condición de Contrato Temporal y Suplencias, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Presupuestal N° 409 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", dependencia de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

**ENTIDAD QUE CONVOCA:**

HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" con **dirección:** Asentamiento B-I, Lote I Irrigación Majes – Distrito de Majes – Caylloma.

**2. FINALIDAD:**

La presente Base, norma el procedimiento a seguir para la realización del:

- 2.1 El Proceso de Selección CAS N° 002-2024-HCM para la contratación de servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS); proceso de selección abierto para Profesionales asistenciales y Técnicos Administrativos, y que tiene por su naturaleza la condición de contrato temporal o suplencia.
- 2.2 El tiempo de duración de los contratos es por tres (03) mes y/o según se indique en el perfil pudiendo ser prorrogados por el tiempo que se considere necesario, sin exceder el año fiscal, conforme la normativa vigente.
- 2.3 El contrato también puede ser resuelto cuando lo determine el titular de la institución, antes del plazo establecido por razones justificables, las mismas que están expresadas en el contrato al no estar sujeta a la Ley N° 31131.

**Los servicios prestados en esta condición no generan derechos de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.**

**3 OBJETIVO:**

Efectuar el Proceso de Selección CAS N° 002-2024-HCM para contar con los servicios de Profesionales Administrativos y Profesionales de la Salud regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS); ésta en función de su formación profesional, capacitación, méritos y experiencia laboral para desempeñar funciones Asistenciales, Administrativas y Técnicas, y cuyo ámbito de aplicación, se circunscribe al Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos".

**4 BASE LEGAL:**

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL DECRETO LEG. N° 1057 CAS N° 002-2024-HOSPITAL CENTRAL DE MAJES**



El Concurso Publico se sujetará a las disposiciones contenidas en:

- Constitución Política del Estado 1993.
- Ley N° 31953.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y sus normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria según el Decreto Legislativo N° 1272.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley General del Servicio Militar.
- Ley N° 29849, Ley que regula la eliminación progresiva del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para todas las entidades del Estado
- Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS).
- Decreto Supremo N° 065-2011- PCM Que modifica el D.S. 075-2008, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley No. 28175, Ley Marco del Empleado Público.
- Decreto Ley N° 20009 Manual de Clasificador de Cargos del INAP.
- Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE "Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N°1057.
- Decreto Legislativo N.° 1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Sentencia 00013-2021-PI/TC, Expediente 00013-2021-PI/TC.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.
- Ordenanza Regional N° 016-AREQUIPA de fecha 10 de julio del 2007.
- LEY 30220 Ley Universitaria



## 5 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

5.1 La Comisión a cargo del presente Concurso Público y/o Proceso de Selección, ha sido designada mediante **Resolución Directoral N°014-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D**, de fecha 23 de Enero del 2024, la cual está conformada por los siguientes miembros :

### A.- SON MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN

- ✓ **PRESIDENTE:** Sub Director del Hospital
- ✓ **SECRETARIO:** Responsable de Recursos Humanos
- ✓ **MIEMBRO:** Unidad y/o Servicio requirente (Jefe, responsable y/o coordinador de la Unidad o servicio)



5.2 La Comisión del Proceso de Selección, por la naturaleza de la convocatoria, podrá solicitar la participación de representantes de los Colegios Profesionales y/o Sindicatos debidamente acreditados, Jefes de Unidades Orgánicas y Otros que considere necesarios, quienes participarán en calidad de veedores con derecho a voz y no a voto.

5.3 Las personas designadas para conformar la Comisión, serán las mismas para todos los actos del Proceso de Selección, y su condición de miembros implica asistencia obligatoria a todas sus actividades, salvo delegación expresa, la misma que deberá ser previa.

5.4 En caso de ser no contar con la presencia de algún miembro (titular y/o suplente) o ante situaciones imprevistas será responsabilidad del miembro delegar la función a un representante de su área o servicio.

5.5 La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión no podrán ser parientes entre si hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de participantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco, debiendo observar, bajo responsabilidad, las



normas, sobre Nepotismo contenidas en la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.

5.6 Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Selección:

- Cumplir y hacer cumplir la Base y disposiciones vigentes.
- Recibir, del Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes, la relación de plazas a convocar con disponibilidad presupuestal.
- Convocar el Concurso Público y/o Proceso de Selección y elaborar el cronograma de actividades.
- Elaborar las Actas, de Instalación y otras, Cuadros de Méritos y Acta Final.
- Fijar, en base a la información proporcionada, los requisitos mínimos a considerarse en el aviso de convocatoria.
- Realizar la calificación de los expedientes de acuerdo con los criterios establecidos.
- Publicar los listados de participantes aptos, así como el resultado final del Proceso de Selección.
- Resolver, en los plazos establecidos, los reclamos formulados por los postulantes, emitiendo los fallos por escrito.
- Asignar, en acto público, por riguroso orden de méritos, los cargos a los ganadores del Proceso de Selección, con presencia de los participantes (ranking general).
- Declarar desierta la plaza cuando los candidatos no reúnan los requisitos o no alcancen nota aprobatoria mínima, o no se presenten postulantes.
- Descalificar a los participantes que infrinjan las disposiciones de la presente Base.
- Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en la presente Base.



## 6 CONVOCATORIA:

6.1 La duración de los contratos que se deriven del presente proceso, han sido señalados en el numeral 2.2. el cual será por el tiempo de tres (03 meses) y/o según se indique en el perfil pudiendo prorrogarse hasta el término del año fiscal (diciembre), previa evaluación de desempeño.

6.2 El presente proceso no impide presentarse como postulante al personal que a la fecha se encuentra laborando en el Hospital Central de Majes y/u otras instituciones del Estado bajo cualquier régimen laboral; de declararse ganador al momento de la adjudicación deberá presentar el documento que acredite la aceptación de su renuncia o licencia sin goce de haber con la debida aceptación por parte de la Entidad.

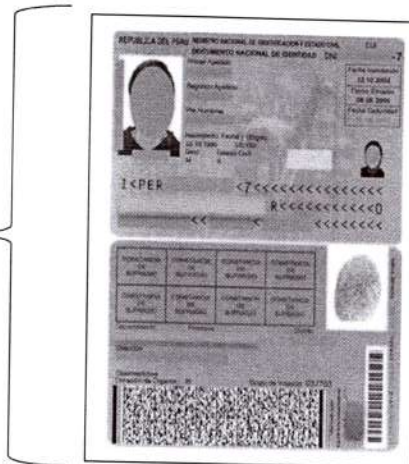
6.3 Para el caso de Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo el postulante deberá de presentar según lo consignado en la Ley N° 26771 D.S. N° 021-2000-PCM D.S. N°017-2002-PCM y D.S. 034-2005-PCM. De no presentar lo requerido se procederá a la descalificación en el presente concurso. (Ver Anexo N°03).

## 6.4 REQUISITOS MÍNIMOS:

Podrán participar en el Concurso Público, toda persona natural a condición que cumplan con los requisitos mínimos señalados en el perfil; debiendo presentar el expediente con los documentos que se detallan a continuación, deberá estar debidamente foliado (de atrás hacia adelante) y en el orden descrito:

- a. Solicitud dirigida a la Comisión de Concurso, especificando la plaza para la cual postula con el código correspondiente el cual está especificado en la relación de plazas a convocar.
- b. Ficha Única de Datos. (Anexo N° 01) (todos los campos deberán estar llenados según el cargo al que postula)
- c. Fotocopia de DNI en tamaño A-4 (ver foto referencial)

Hoja A4



(FOTO REFERENCIAL  
COPIA EN A4)

- d. Anexo N° 02 (Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales, Judiciales y otros).
- e. Anexo N° 03 (Declaración Jurada de ausencia de nepotismo).
- f. Anexo N° 04 (Declaración Jurada de no encontrarse Inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM).
- g. Anexo N° 05 (Declaración jurada sobre la veracidad de la información y habilitación).
- h. Copia simple de Currículum Vitae documentado según perfil. En el siguiente orden:
  - Títulos
  - Capacitación
  - Experiencia laboral

El postulante verificará los perfiles requeridos en la Base del Proceso. La observancia del perfil requerido y el orden de los documentos mencionados constituyen requisitos indispensables para acceder a la calificación del Expediente.

#### 6.5 RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Los documentos se presentarán en Mesa de partes del Hospital Central de Majes, según el color que se le asigne en las presentes bases deberán ser foliados y firmados (de atrás hacia adelante), y no se podrá agregar documento alguno después de haber sido presentado.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CANTIDAD DE PLAZAS	UBICACIÓN ESTRUCTURAL
001	MEDICO	01	SERVICIO DE PEDIATRÍA/MEDICINA
002	QUÍMICO FARMACÉUTICO	01	SERVICIO DE FARMACIA (SUPLENCIA)
003	AUXILIAR ASISTENCIAL	01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO (SUPLENCIA)
004	PILOTO DE AMBULANCIA	01	SERVICIOS GENERALES (SUPLENCIA)
005	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN – RECURSOS HUMANOS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos especificados en los numerales anteriores, para todos los postulantes, determinará la descalificación y retiro del Proceso, en forma automática, y el postulante no tendrá derecho a reclamo alguno. **EL FOLIADO Y FIRMADO (EN TODAS LAS HOJAS) ES CONSIDERADO UN REQUISITO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

CABE RESALTAR QUE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SOLO SE PERMITE LA POSTULACIÓN POR PERSONA A 01 PLAZA, EL HECHO DE HABER POSTULADO A 02



**PLAZAS EN LA MISMA CONVOCATORIA GENERA LA DESCALIFICACION AUTOMATICA**

LOS POSTULANTES INGRESARÁN LA SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL PROCESO, ADJUNTANDO LOS REQUISITOS EN UN FILE DEL COLOR QUE CORRESPONDA CON EL SIGUIENTE ROTULO. POR MESA DE PARTES DEL HOSPITAL.

<b>CONVOCATORIA CAS 002-2024-HCM</b>
<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE:</b> .....
<b>CARGO QUE POSTULA.....COD.....</b>
<b>FOLIOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA.....</b>
<b>FECHA:.....</b>



Terminado el plazo de recepción de expedientes no se aceptará ni se podrá agregar bajo ninguna prerrogativa, expedientes o documento alguno.

La información consignada en el ANEXO N° 02: FICHA ÚNICA DE DATOS tiene carácter de declaración jurada, por lo que el/la postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Los curriculum vitae (hoja de vida) presentados fuera de las fechas y horario establecidos, no serán admitidas en el presente proceso de selección.

Es responsabilidad de cada postulante realizar el seguimiento del proceso en el portal web institucional del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Gallegos Chura", en el link de Convocatoria CAS o a través del siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/hcm/informes-publicaciones> en el link CONVOCATORIAS.



6.6 El Comité de Selección, podrá solicitar algún otro documento en cualquier etapa del proceso de selección (para verificación de documentos).

6.7 Recibida las postulaciones, la Comisión efectuará la verificación y procederá a aceptar la inscripción para el Proceso de Selección y/o Concurso Publico, únicamente, a los participantes que cumplan con observar los requisitos mínimos exigidos, con documentación probatoria válida, y presentada dentro del plazo establecido.

***Los postulantes que resulten ganadores a la fecha de la publicación de los resultados finales, y de ser el caso que aun mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán de presentar una copia de la Carta de Renuncia y/o Licencia sin goce de haber con la debida aceptación por parte de la Entidad en la cual venia laborando, bajo responsabilidad de declararse NO APTO- por incumplimiento de la Base y de la norma.***

**7.- DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN:**

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección, tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuidos de las siguientes formas:

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL DECRETO LEG. N° 1057 CAS N° 002-2024-HOSPITAL CENTRAL DE MAJES**

## ETAPA DE EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

La evaluación de los postulantes inscritos se realiza en dos etapas, y se encuentra a cargo de la Comisión del Proceso de Selección, conforme al siguiente detalle:

ETAPAS	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE (PESO)
Evaluación curricular	100 puntos	70 %
Entrevista Personal (Modalidad Presencial)	100 puntos	30%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**7.1 Para la EVALUACIÓN CURRICULAR** el puntaje mínimo aprobatorio será de 52 puntos (que es equivalente al 36.40%) y es de **CARÁCTER ELIMINATORIO**, solo los que superen dicho puntaje pasaran a la siguiente etapa.

**7.2 Para la ENTREVISTA PERSONAL** el puntaje mínimo aprobatorio será de 84 puntos (que es equivalente al 25.20%) y también es de **CARÁCTER ELIMINATORIO**, los que no superen dicho puntaje no serán considerados para el cuadro de méritos.

El cuadro de méritos se elaborará solo con aquellos postulantes que hayan aprobado las etapas del proceso de selección: Evaluación Curricular y Entrevista Personal Presencial.

Porcentaje mínimo aprobatorio (total): 61% – puntaje máximo: 100%

## 8.- DE LA CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El puntaje obtenido por los participantes en la calificación del Currículo Vitae será determinado por el total de la suma de los subtotales.

La formación, capacitación, experiencia laboral debe estar relacionada a la plaza y perfil al cual postula.

### 8.1. PROFESIONALES DE LA SALUD, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES:

Los participantes para las plazas de Profesionales de la Salud, Técnicos, Auxiliares y Administrativos, deberán presentar su Expediente debidamente ordenado y foliado (de atrás hacia adelante), caso contrario no se calificará el expediente.

#### 8.1.1. DE LOS REQUISITOS:

La documentación requerida en el numeral 6.4, es obligatoria.

#### 8.1.2. DEL CURRÍCULUM VITAE:

##### FORMACIÓN ACADÉMICA:

Se acredita con los Títulos: emitido por la universidad y/o instituto.

##### CURSOS Y/O PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN:

Se acredita con diplomados, cursos, simposios, talleres u otros, relacionados al perfil requerido, pero en relación al puntaje se toma en cuenta lo siguiente:

Sólo se calificarán los certificados con una antigüedad no mayor de cinco años (del 2019 en



adelante) a excepción de diplomados, maestrías y doctorados que no tienen tiempo de caducidad.

En los cursos que no se especifique las horas académicas, se tomará la equivalencia de 8 horas por día, así como 1 crédito equivale a 17 horas.

De no alcanzar puntaje en cursos, talleres u otros, al ser menores a 20 horas académicas, se suman el total en horas y se le asigna el puntaje según hoja de evaluación.

#### EXPERIENCIA LABORAL:

En las Instituciones Públicas, la experiencia laboral se acredita con resolución, contrato, orden de servicios, certificado o constancia otorgada por el Titular de la Institución y/o Jefe de Recursos Humanos o de quien haga sus veces.

En las Instituciones Privadas se acredita con resolución, contrato, certificado o constancia otorgada por el titular de la institución (Sujeto a validación, bajo sanción de ser separado de no comprobarse la veracidad).

Sólo será calificado los documentos que sean expedidos por instituciones públicas y/o privadas oficiales.

#### BONIFICACIÓN:

**Discapacidad.** - Deberá presentar la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y/o declaración jurada donde manifieste que tiene la condición de discapacidad. Esta declaración jurada se sustituye por el respectivo Certificado de discapacidad, una vez que sea obtenido, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 140-2019-SERVIR-PE.

**Servicio Militar Obligatorio.** - Deberá acreditarse con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

**Docencia.** - Se realizará la validación siempre y cuando se acredite con Resolución o Constancia donde se indique el Nivel del Profesor o la Cantidad de horas lectivas brindadas y solo a nivel Universitario.

#### 8.1.3.- PUNTAJE PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR

<p><b>FORMACIÓN – PROFESIONAL:</b></p> <table border="0"> <tbody> <tr> <td>a) Título Profesional</td> <td>42 Puntos</td> </tr> <tr> <td>b) Título en Maestría</td> <td>02 Puntos</td> </tr> <tr> <td>c) Título en Doctorado</td> <td>03 Puntos</td> </tr> <tr> <td>d) Título de Especialidad</td> <td>03 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	a) Título Profesional	42 Puntos	b) Título en Maestría	02 Puntos	c) Título en Doctorado	03 Puntos	d) Título de Especialidad	03 Puntos	<b>Máximo: 50 puntos</b>
a) Título Profesional	42 Puntos								
b) Título en Maestría	02 Puntos								
c) Título en Doctorado	03 Puntos								
d) Título de Especialidad	03 Puntos								
<p><b>FORMACIÓN – TÉCNICO Y AUXILIAR</b></p> <table border="0"> <tbody> <tr> <td>a) Egresado de Instituto y/o Título de Técnico</td> <td>50 Puntos</td> </tr> <tr> <td>b) Secundaria completa (Solo Auxiliares)</td> <td>45 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: en cargos de auxiliares con grado de egresados de instituto y/o titulados, se le computa el máximo 50 puntos.</p>	a) Egresado de Instituto y/o Título de Técnico	50 Puntos	b) Secundaria completa (Solo Auxiliares)	45 Puntos	<b>Máximo: 50 puntos</b>				
a) Egresado de Instituto y/o Título de Técnico	50 Puntos								
b) Secundaria completa (Solo Auxiliares)	45 Puntos								



<p><b>CAPACITACIÓN (SOLO CURSOS DEL PERFIL AL QUE POSTULA)</b></p> <p><b>Equivalencia en puntaje a los Talleres</b></p> <p>Cursos de más de 160 horas..... 4 Puntos  Cursos de 41 a 159 horas..... 3 Puntos  Cursos de 20 a 40 horas..... 2 Puntos  Seminarios, Congresos y Otros Similares ... 2 Puntos  Investigación científica 1 Puntos</p> <p>Relacionados al cargo que postula, deberán ser de los últimos 5 años (cursos y/o talleres) Diplomados sin fecha y/o tiempo de caducidad.</p>		<p><b>Máximo: 20 puntos</b></p>
<p><b>EXPERIENCIA LABORAL</b></p> <p>Por cada año contratado, En el sector Público... 04 Puntos por año.  Por cada año contratado, en el sector Privado ... 03 Puntos por año</p> <p><b>*Artículo 22° de la Ley 23733, la experiencia se computara a partir de emitido el grado</b>  <b>*para la experiencia en el sector público, se tomara en cuenta contratos y/o constancias en el sector público y/o privado.</b></p>		<p><b>Máximo: 25 puntos</b></p>
<p><b>MÉRITOS</b></p> <p>Por cada Resolución de Felicitación... 0.3 puntos por documento (máximo 03 puntos)  Por cada Documento de Felicitación ... 0.2 Puntos por documento (máximo 02 puntos)</p>		<p><b>Máximo: 05 puntos</b></p>



**9. DE LAS BONIFICACIONES:**

**a) Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas**

Se otorgará una Bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su Ficha Resumen Curricular o Carta de Presentación y haya adjuntado en su Curriculum Vitae documentado copia simple del documento oficial emitido por la Autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

<b>PUNTAJE</b>	Evaluación Técnica + Evaluación Curricular + Entrevista Personal +
----------------	--

<b>TOTAL</b>	Bonificación Lic.FF.AA (10%)
--------------	------------------------------

**b) Bonificación por Discapacidad**

A los postulantes con discapacidad que cumplan con el requisito para el puesto y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio; se les otorgara una Bonificación del 15% sobre el Puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° de la Ley N° 29973. Para la asignación de dicha Bonificación, siempre que el Postulante lo haya indicado en su Ficha Resumen Curricular o Carta de Presentación y adjuntar obligatoriamente el respectivo carnet de de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS.

<b>PUNTAJE FINAL</b>	Puntaje Total + Bonificación por Discapacidad (15%)
----------------------	---





### c) **Bonificación por Docencia Universitaria**

Su calificación se computará sobre un máximo de 5 puntos acumulables con la siguiente distribución, sobre el final de la evaluación del curriculum vitae:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| a) Profesor principal:                    | 03 puntos por año |
| b) Profesor asociado:                     | 02 puntos por año |
| c) Profesor auxiliar o jefe de prácticas: | 01 punto por año  |

### 10. DE LA ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal se desarrollará conforme lo establezca la comisión (presencial) y permitirá conocer si el postulante cumple con las competencias exigidas para el puesto, en ella se evaluará el desenvolvimiento, actitud personal y el dominio de los conocimientos. El porcentaje mínimo aprobatorio de la Entrevista Personal es de 25.20 %, el postulante que no obtenga el puntaje mínimo será DESCALIFICADO.

NOTA: Para obtener el puntaje de la entrevista personal, se multiplicará el puntaje obtenido por el factor 0.3.

Es necesario que el o los postulantes aprobados en la Etapa de Evaluación Curricular y por consecuencia se encuentren aptos para participar de la Etapa de Entrevista Personal (Presencial) realicen el seguimiento del proceso, puesto que, tras la publicación de resultados de Evaluación Curricular, se indicará el orden de los postulantes a entrevistar.

### 11. DEL PUNTAJE FINAL:

La obtención del puntaje final de los participantes será determinado por el puntaje que el participante obtenga en la calificación del Currículo Vitae y Entrevista Personal. El porcentaje mínimo aprobatorio será 61% (sumando ambas calificaciones).

En caso de empate en el puntaje final, será declarado ganador el participante que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del Currículo Vitae. De persistir el empate se tomará en cuenta el número de presentación del expediente por orden de prelación.

### 12. DEL CUADRO DE MÉRITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES:

Para la elaboración del Cuadro de méritos, se considerarán aptos a aquellos participantes que alcancen un puntaje total de 61% a más.

La Comisión declarará a los ganadores para adjudicar las plazas para contrato por vacante, y de haber reemplazo y/o suplencia ofertados, en estricto orden de méritos.

La Comisión publicará los nombres de los ganadores del Proceso de Selección CAS N° 002-2024-HCM para la contratación de servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS); proceso de selección abierto para Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales y Administrativos, para contrato en un lugar visible del Hospital Central de Majes y en la Página Web institucional, conforme a cronograma publicado.

Terminado el proceso, la Comisión remitirá, al Director General del Hospital Central de Majes todo lo ACTUADO en este proceso de selección.

*El Cuadro de méritos, con el ranking final, determinará la lista de elegibles que tendrá una validez temporal de cuatro meses para cubrir los contratos por reemplazo y/o suplencia que se pudieran presentar en el ámbito de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, en lo*

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL DECRETO LEG. N° 1057 CAS N° 002-2024-HOSPITAL CENTRAL DE MAJES**



relativo en el Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

De producirse una vacante para contrato por suplencia o reemplazo, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, el área de Recursos Humanos, procederá a llamar vía telefónica señalado en el Currículo Vitae al postulante de la lista de elegibles para ocupar el cargo respectivo, respetando, estrictamente, el orden de mérito, indicando la plaza vacante y el período de duración del contrato.

El participante notificado, deberá dar respuesta de su aceptación o rechazo para ocupar la plaza vacante, en un plazo no mayor a 24 horas de recibida la llamada de notificación.

De no dar respuesta en el plazo indicado o de ser negativa la respuesta, se proseguirá notificando a los otros elegibles, en estricto orden de méritos.

La respuesta negativa o la falta de la misma inhabilitan al participante para poder adjudicar cualquier plaza que se presente con posterioridad a su notificación, por el periodo indicado en la presente Base.

### 13. NORMAS COMPLEMENTARIAS:



Los participantes ganadores en el momento de la adjudicación deberán cumplir con exhibir su currículum vitae documentado DEBIENDO APERSONARSE CON TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN, conforme a los requisitos establecidos en el punto 6.4 bajo sanción de DESCALIFICACIÓN, en cumplimiento de la Ley N° 27444 y de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Concurso.

Los participantes que no accedan a vacante alguna, podrán recoger sus documentos después de haber terminado el Concurso Público y/o Proceso de Selección hasta pasados los cuatro meses calendarios de la fecha de Adjudicación de Plazas; pasado este se procederá a su incineración y/o archivo, según se considere.

### 14.- DISPOSICIONES FINALES:

Cualquier circunstancia, no prevista en la presente Base, será resuelta por la Comisión.

Las Constancias de Trabajo para acreditar experiencia laboral serán emitidas por el Representante Legal o Titular de la Institución o entidad donde laboró o prestó los servicios con indicación de fecha de inicio y término de contrato.

La Comisión, de encontrar irregularidades en los documentos presentados, descalificará inmediatamente al participante, elevando el informe a las instancias administrativas correspondientes para las denuncias administrativas y penales que correspondan.

Los Certificados, Constancias y Declaraciones Juradas serán sometidos a control posterior de acuerdo al Art. 32.3 de la Ley 27444. (Ley del Procedimiento Administrativo General).





**SOLICITUD: PARA EL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DEL D. LEG. N° 1057 N° 002-2024-HCM**

**CÓDIGO:**.....

**N° DE FOLIOS**..... (Foliado y firmado de atrás hacia adelante)

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ENCARGADO DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATARSE BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS), POR EL RÉGIMEN D. LEG. N° 1057 DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.**

Yo,.....

Identificado (a) con DNI. N°..... con dirección domiciliaria en..... del Distrito de..... Provincia..... Región.....; correo electrónico..... Celular: ..... a Ud. Digo:

Que, solicito se me considere como participante en el

**PROCESO DE SELECCIÓN – CONCURSO CAS D. LEG. N° 1057 N° 002-2024-HCM**

**PARA CONTRATACIÓN POR:**

- VACANTE ( )
- SUPLENCIA / REPLAZO TEMPORAL DE SERVICIOS ( )
- OTROS ( )

En la Plaza CÓDIGO..... con el Cargo de ..... ,  
**declarando que conozco las BASES y me someto a las mismas.**

Cumplo con presentar mi Curriculum Vitae, así como los documentos exigidos.

Por lo expuesto:

A Ud. Pido acceder a mi solicitud por ser de Ley.

Pedregal, ..... de ..... del 2024

HUELLA DIGITAL (Índice Derecho)



\_\_\_\_\_  
FIRMA  
DNI/CE: \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA**

**PROCESO DE SELECCIÓN DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 N° 002-2024-HCM**

Yo, ..... Identificado (a) con D.N.I. N°.....  
 Con domicilio en.....del distrito  
 de....., Declaro Bajo Juramento (marcar el recuadro  
 que corresponde):

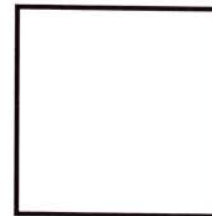
SI	NO	DETALLE
		Que cuento con Disponibilidad inmediata para trabajar y de acuerdo a la necesidad de servicio del Hospital Central de Majes.
		Conozco la Bases del Proceso de Selección y someterme a ellas.
		Gozo de Buen Estado de Salud Física y Mental.
		Tengo antecedentes Penales, ni Judiciales.
		Tengo antecedentes Policiales.
		Tengo Antecedentes de Procesos contra el Estado.
		Tengo Procesos Administrativos y/o Judiciales con la Institución.
		Tengo vínculo laboral con la Institución y/o otras Instituciones Públicas que contravenga las bases del presente concurso al momento de la adjudicación.
		Tengo relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con funcionario, trabajador o asesor que participe como miembro en la comisión que dirige el presente concurso público, conforme a lo establecido en la Ley N° 26771 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
		Me encuentro incurso dentro de los impedimentos previstos en la Ley N° 27588 "Ley de Prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado, bajo cualquier modalidad" y su Reglamento el D.S. N° 019-2002/PCM.

Observaciones:

La presente declaración está sujeta a verificación sometiéndome a las sanciones a que hubiere lugar en caso de comprobarse falsedad.

Pedregal, ..... de ..... del 2024

HUELLA DIGITAL (Índice Derecho)



FIRMA  
DNI/CE: \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO- Ley N°26771 D.S. 021-2000-PCM**

D.S. N°017-2002-PCM y D.S. N°034-2005-PCM

YO,.....  
identificado con DNI N°.....al amparo de Principio de veracidad señalado por el artículo IV numeral 1.7 del Título preliminar y lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N°027444 , DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No tener en la institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar al Hospital Central de Majes – Arequipa.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N°26771 y su Reglamento aprobado por D.S: N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

**EN CASO DE TENER PARIENTES:**

**Declaro bajo juramento en el Hospital Central de Majes laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien (es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C) vínculo matrimonial (Mi unión de hecho (UH) señalados a continuación:**

RELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA DE TRABAJO

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de los establecido en el Art. N° 438 del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años, para los que hacen una falsa declaración, violando del Principio de Veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

El Pedregal.....de.....del 2024

HUELLA DIGITAL (Índice Derecho)



\_\_\_\_\_  
FIRMA  
DNI/CE: \_\_\_\_\_



ANEXO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

Por la presente, yo....., identificado/a con DNI N°....., con domicilio en ....., declaro bajo juramento **no tener deudas por concepto de alimentos**, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 28970.

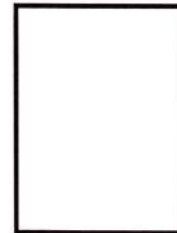
La presente declaración está sujeta a verificación sometiéndome a las sanciones a que hubiere lugar en caso de comprobarse falsedad.



El Pedregal.....de..... del 2024



HUELLA DIGITAL (Índice Derecho)



\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI/CE: \_\_\_\_\_



ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y  
HABILITACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con DNI/CE N°  
\_\_\_\_\_, con domicilio ubicado en  
\_\_\_\_\_, del distrito de  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ Departamento de  
\_\_\_\_\_, Declaro:

- a. Contar con documentación que se incluye en el Currículum Vitae documentado, la cual certifica la veracidad de la información remitida.
- b. Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse.
- c. No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- d. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente.
- e. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECEI) – Art. 52 Ley N° 30353.
- f. Los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes, cuando corresponda. Contar con la habilitación profesional conferida por el Colegio profesional que corresponde a las funciones del puesto, según corresponda. Suscribo el presente documento en señal de conformidad.

El Pedregal, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

HUELLA DIGITAL (Índice Derecho)



\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI/CE: \_\_\_\_\_